

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//18.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1842

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 13 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Apr 11 1812

Sibio e Amendo
per il ...

[Faint scribbled text]

Acta p
Possession

W. H. ...



Acta p^{ra} (ma) en la villa de Valencia del ventoso en primer de Enero
Posesion de mil ochocientos cuarenta y dos rebuendos los Señores
del Ayuntamiento en sus casas consistoriales con la asist. de D. Juan
Francisco Estro a fin de dar posesion a los Alcaldes Regidores
y sindico elegidos para el año presente en cuyo acto se pre-
sentaron Antonio Barroso Alcalde primero, Antonio San-
tana Juan Alcalde segundo, D. Juan de Sales exavaun
Regidor cuarto Juan^{co} Juan^{co} Regidor quinto, Miguel
Lovato Regidor sexto, y Ramon Sanchez sindico Gral.
alor que el Sr. Presidente les recibio juramento en
forma con aureso ala ley y baxo del qual prometieron ob-
servar y bueca guardar la constitucion del año de 1807. las
ordenanzas municipales desta villa, las demas ordenes y re-
glamentos del Gobierno, ser fieles ala Reyna D^{na} Isabel
segunda (I. D. G.) y en señal de posesion les fueron entru-
gados a los Señores Alcaldes los bastones respectivos todo
lo q. se executo quieta y pacificam^{te} sin contradiccion de
persona alguna solo puso la proposita el Alcalde segundo
Antonio Sant^{na} que es sueldo y por cuya razon no debia ser
nombardo p^o Alcalde. y en cuyo credito lo firmaron
con el Sr. Presidente de q. se confio.

Antonio Barroso
Juan^{co}
Ramon Sanz
Juan^{co}
Miguel
Lobato

En la villa de Valencia del ventoso a ocho
 de mayo de mil ochocientos cuarenta y dos
 los señores de Ayuntamiento reunidos en las
 Casas consistoriales a efecto de hacer los nom-
 bramientos de depositarios y demas se benifique en los sig-

Cobrador de contrib. } Juan Thoe Moreno

Mayor-domo & Alcaide } D. Santiago Sastre

Receptor del comercio } Cristoval Gonzalez

Mayor-domo & S.^o Plaza } Ramon Thoe Sindico del comun

P.^o de Animas } Manuel Diaz

Recaudador de Bajas } Ramon Fern. Manero

Mayor-domo de S.^o Largo } Jose Fern. Manero

Deposit.^o de Posita } Juan^o Doming^o

P.^o de Propios } Juan Ant^o Peinado y por haberse ex-
 ausado con nombre a Fermín Lopez Xaca-
 Peritos de la villa. } Jose Projo y Decapacias Perez

Repartidores de } D. Juan^o de Sales Navarro y Jose etna
 contrib. } ya

Peritos p.^o el Baque } Juan Manuel Velgado y Cecquiel

Fern. los of. asistencia al arcepo del Baque
 acompañados de los mayores contribuyentes y ha-
 cendados forasteros que lo son, Juan Fern. Ramos
 D. Luis Lima, y D. Manuel de Guesay, por el
 Sr. conde de villa Comesa, y p.^o el Sr. Marquis
 de las Alpujolas Jose Ant^o y Cajero o Lopez
 sona y este es primero, a todos los cuales se les
 hará saber en todo y por todo, a todos los cuales se les
 advertirá que se les pida a cada uno de los don-
 e y quedará a los repartidores se les pida las rela-
 ciones que prueban estos vecinos y ha de dadas.

Auto
 Gobe

1.^o

2.^o

3.^o



Forasteros para lo que se figura edicto que en el termino de ochos dias las entreguen en la Secretaria de Ayuntamiento y de no verificarse lo se procedera con arreglo al traque del año anterior de que constare en los puntos nombrados sin que despues se oya reclamacion alguna. Asi lo acordaron y firmaron estos señores de q. certifico.

Barrosa Santoma Barapan Vico

Bonago

Garcia Miguel Sabado

Jose fernand. Munoz

Auto de buen Gobierno } En la villa de Valencia del veintiocho de mes de el mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos. Los señores del Ayuntamiento reunidos en las casas consistoriales con la asist. del ayuntamiento secreto no digeron: Que conuendo los abusos que continuaban se experimentan en esta poblacion se hace preciso acordar lo siguiente.

- 1º Que ninguna persona se detenga en la villa de Valencia mas de un dia sin que pague por cada dia una multa de un real por primera vez.
- 2º Que la misma multa se pague por cada dia de detencion en los dias de fiesta y de ferias y de dias de mercado.
- 3º Que se prohiba la entrada de los cerdos y de otros animales de corral en las calles y plazas de la villa.

- que todos deben ir en el camino suplico multa de un ducado
- 4º - Que los mendicantes den cuenta con papelito todas las noches de los huesos que llevan al S. de Espinero, y a otros muchos.
 - 5º - Traspasar la misma el g. de los animales muertos en el proprio y avaricia la población como no en esta =
 - 6º - Pasa igual pena se prohíbe el q. blasfemar contra Dios su madre y otros santos, como igualm. el q. pagar en palabras escandalosas =
 - 7º - No se permitan los juegos prohibidos y a la misma multa
 - 8º - Se prohíbe q. anden cabos por las calles y a la pena de un Real cada uno y si fuere de noche cuatro. De cuyo acuerdo se firmara el competente, d. r. o. p. q. ninguno alegue ignorancia ni lo acordaron y firma

Antonio varrose J. Ant. inu
 Diez Navarros
 Señal y el m. p. de
 Miguel Lobato Garcia
 J. J. J.

Acuerdo de esta villa de Valencia del ventoso en once de
 enero de mil ochocientos cuarenta y dos. Los señores
 del Ayuntamiento reunidos en las casas consistoriales de
 esta villa y dijeron: que habiendo llamado a los mayores
 contribuyentes y señores de ganados p.º con mejor au
 esto determinar el medio de guardar la sementera de
 los daños q. pudieran hacer en ella los ganados al cor
 ron q. pueden corrales todos los manchones, q. haya entre
 el sembrado excepto el llamado de varinas, el de bal
 de romos, el de el jallito, y los dos grandes del te
 noro y el de la almenadora con el q. tiene el corral
 por se la entera es suficiente sin q. pueda un par



tos los ganados en las riberas; nombrándose mensajero
nos cuando combenga, en lo acordaron y firmaron de q. cer
tífico =

Santana Barroso Boreas Diaz
Barroso Novarro Garcia Sanz Toris fern. Manero

Acuerdo de la villa de Valerán del ventoso a once de Enero
del pres. año, Los Señores del Ayuntamiento reunidos en
las casas consistoriales con asist. del ypprecito secreta
rio, p.º cumplimentar una orden de la Esc.ª deputada
proo.ª presentada a p.º d.ª Doña Teófila Feñe, digeron: la obe
decen sin perjuicio, y teniendo que exponer esta corpora
cion algunas reflexiones sobre el debido cumplim.º de aque
lla, y esp.º de hacerse con el acuerdo que apetezca, dese ypte
lig.º de expresada orden a los Señores de la junta de yppre
tacion primaria de esta villa p.º que esponga lo que estime
combeniente, y con lo q. resulta se proveyo. Asi lo
acordaron y firmaron dos señores de q. certífico =

Santana Boreas Novarro
Barroso Garcia Sanz Toris fern. Manero

Acuerdo de la villa de Valerán del ventoso a once de Enero
del pres. año, Los Señores del Ayuntamiento reunidos en
las casas consistoriales con asist. del ypprecito secreta
rio, p.º cumplimentar una orden de la Esc.ª deputada
proo.ª presentada a p.º d.ª Doña Teófila Feñe, digeron: la obe
decen sin perjuicio, y teniendo que exponer esta corpora
cion algunas reflexiones sobre el debido cumplim.º de aque
lla, y esp.º de hacerse con el acuerdo que apetezca, dese ypte
lig.º de expresada orden a los Señores de la junta de yppre
tacion primaria de esta villa p.º que esponga lo que estime
combeniente, y con lo q. resulta se proveyo. Asi lo
acordaron y firmaron dos señores de q. certífico =

en las casas consistoriales con asist. del y^o secretario
acordaron y digeron, que habiendo recibido un officio
del comisionado en el partido de S. Pedro de los bienes
del clero secular p.^a que se le entregasen a D. Manuel de
Garcay encargado en esta, y demas papeles concernientes al
mismo; y no teniendo este Ayuntamiento documento alguno y
muchos objetos a que atender, se comisiona p.^a este objeto al Sr.
Antonio Sant. Alcalde segundo, y a el Sr. Ramon de
Sintico Gual. p.^a que se aboque con el Sr. encargado y demas
que puedan tener concimto en en los particulares p.^a que
tengan en la parte que sea posible, cuanto expone el Sr. ord.
Asi lo acordaron y firmaron los Señores de of. certifico

Barroso San Juan Diaz Navarrete

Garcia Sant. Torreferron
en el Ayuntamiento de Mancebo
Miquel Sobato

Acuerdo en la villa de Valencia del ventoso a veinte y
tres de Enero de mil ochoc. noventa y dos, los Señores
del Ayuntamiento constituido de esta villa, reunidos
en las casas consistoriales, con asist. del y^o secretario
acordaron y digeron; que habiendo recibido un officio
del Sr. Presid. de la Corporacion Municipal de la
de la de Jerez p.^a que por esta Justicia se esija
de los vecinos of. paven a su termino a cometen danos
en el arbolado, acordaron of. se esija las penas
y danos con arreglo a ordenanza, para lo que se
jura el Sr. en la villa de la constitucion y de las
costumbres, en lo firmaron y firmaron otros Señores

Vota }
Acuerdo

por la pena a disposicion del Sr. Juez, Asi lo disponen
y firmacion de el certificado

Antonio Varosa *Juntas* *Francisco*
Bonoso Diaz Garcia *Miguel* *Lebato*
Sera *Jose fern* *Mariano*

Acuerdo En la villa de Valencia del venturo a veinte y nueve
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, Los señores
del Ayuntamiento constitucional de ella, reunidos en la
casa consistorial, en unida de los señores conde de Bages
por el tratado de evitar los daños que causan los rios
por la sementera por haberle dado amplitud en todos
los rios de esta ciudad: Que solo han de quedar abiertos
los siguientes, el llamado vauis y sermo cada semana
hacia la ciudad por el camino de Duesca y por el de
el de vullerones y su entrada por el cañero Gregorio y
Dionisio, Los dos del tiniso por el camino y laberinto de
la parte de arriba y el de abajo por el camino de la
vau y por el de arriba el de la concha de el dueno de ella, y
la Alameda Castellon y acoron estos por el estado de
lo por no tener entrada mas de. por termino de la presa
tambien se quedara abierta la fuente de la manada de
la fuente del camelo siendo responsables los que
tiran en ella de los daños que se originan en
los rios de esta ciudad, quedando los señores
en el estado de la concha de la vau y el tiniso
en el estado de la concha de la vau y el tiniso

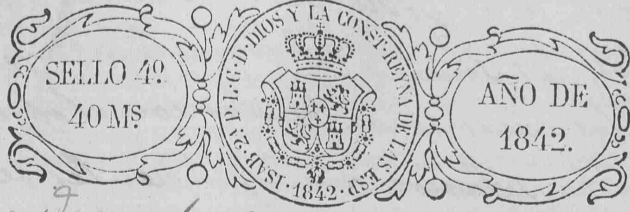
Jose
Jose
Jose
Acuerdo



encontrar en ellos como se referida, y para que
 escape las penas y penas en el acuerdo antes
 y p.^a cetera lo rementada y las monedas se nombra
 en un sujeto a satisfacción del Ayuntamiento y en caso necesi-
 rio se le da un acompañante, para que se haga un
 reparto con arreglo a lo que se hizo para los Menesque
 en el actual de esta guardado, y q.^a ninguna moneda
 fuera de los señalados aunque tengan entrada por la dibe-
 ra se contemplen abicatos, tampoco se contemplen abicatos
 ni aun los señalados de noche pues p.^a esto se contem-
 plan conatos todos. Así lo dijeron Acordaron y firmaron
 con los referidos señores de of. certifico =

Barrera	Sentencia	Bouco	Diaz
Garcia	Lamy	Navarro	Es.
Luis Vicente		Benjamin	Carrasco
de Lima		de Campos	
Juan Sanchez	Antonio	Perez	Jimenez
Juan San	Barros		
Jose pineda		Jose	Fernandez
			Manero

Acuerdo en la villa de Valparaiso el 10 de Agosto de 1842
 de un mil ochocientos cuarenta y
 dos los señores del Ayuntamiento Constitucional de esta



notos en las Casas Consistoriales, con asistencia del Sr.
Francisco Seoane. dixeron: q. habiendo llegado a noticia
de q. D. Juan de Santiago Fuentes Administrador
depositorio en mentas u. racionales de este partido
habiendo repuesto en dicho empleo al q. havia sido se-
parado en M.º Ord.º, y como este Apto. se halla penetrado
no solo en buen comporta.º con el referido D. Juan en su de-
finito, si tambien en el agrado, prontitud, y decoro con q. ha
tratado siempre a los Individuos, y Comisionados en esta Cor-
poracion, en quantas ocasiones se han presentado en su
despacho para asuntos del Servicio pp.º acordaron
por unanimidad remanifieste al referido D. Juan
en Santiago Fuentes q. usido muy quato a este Apto.
el q. se hayan desbancado los fundamentos q. hubieren
pa su separacion; y q. el Sr. D. Seoane presente al Reino
obrando con la rectitud q. le caracteriza haya de ce-
tado con justa exposicion; y para los fines q. pueden
conbenirle se remita Certificacion en este acuerdo al
interesado en la parte q. le perteneciere. A lo acordado
no se firmaron dichos Sres. en q. Certifico:

Antonio Barrosa Santana Parra
Luis Garcia Ramon Sanz Diaz
Jose Ferrer
Manera

Acordado en la villa de Valencia de venturosa

a nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, los señores del Ayuntamiento reunidos en sus casas consistoriales con el objeto de señalar los salarios de los dependientes de la referida villa, dijeron: que el sacristan de sancti marci mil doscientos rs. con el cargo de doce tas ostias por su cuenta = a el organista ochocientos rs. = a los monacillos cien rs. = a uno. Asimismo acordaron señalarse a el Maestro de Capilla a tantas de los documentos ducados que le estan señalados de Propios, setecientos rs. que se le pagaran de los fondos comunes de esta villa, con la condicion de dar la cuenta de valle a todos los años, y para que llegue a noticia de todos los vecinos, se figura edicto con el fin de que aprovechen desde el dia veinte venefino. Asi se acordaron y firmaron de of. cert. fco =

Deseo Sentencia Paragana Diez
El
Savarron Garcia
Sant. Villanero

Acuendo

En la villa de Valencia el ventoso a quince de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, el Sr. Ayuntamiento reunidos en las casas consistoriales para disponer sobre las justas de pasturas, beinos sobre las limosnas de diez y estos beinos para redificar la Ermita de Nra. Señ. al Valle dijeron: q. se leaga saber a don Juan Martin Moreno Economo q. fue y es de poder entraron referidas limosnas, munda de

in
fu
en
Ja
cio
of.
Sen
Acuerdo
Del
habe
se ve
fan
quino
segun
por
al yr
com
se o
se h



cuarenta y entresque lo q. resulte, y por q. se halla fuera al pueblo se le oficie para su presentacion en el termino en ocho dias, y no verificandolo el Senor Jefe proceda a la formacion del Expediente en Especion. Asi lo acordaron y firmaron dichos Sres. en q. q. certifico =

Santana

Barragan

Bouego, Diego

Senaluntres de Bar
Augusto + Sabato

San Jose Ferrer
Man en

Acuerdo En la villa de Valencia del venturo, en diez y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, Los Senores del Ayuntamiento reunidos en sus casas consistoriales, acordaron: que habiendo manifestado este vecindario los mas vivos deseos de que se reposara en su limbo la ymagen de nuestra Señora del Valle tan benecida en este Pueblo, y habiendo ofrecido contribuir conalgunas limosnas p. la recomposicion de la Cruz, el Ayuntamiento de acuerdo tambien corresponde a la piedad Religiosa de los vecinos, por la presente se ven inmediatamente las disposiciones necesarias al intento, y combiniendo se nombra una persona a cuyo cargo como la Cruz a fin de que no vuelva a el estado deplorable en que se oy se ve, eligieron al efecto de acuerdo con el teniente de Casa que hace de economo, a don Joaquin Carrasco de Campos a quien se haga saber, y que en el caso de aceptar el cargo se ponga a

su disposicion todos los efectos de esta Comita asi como las
 mosnas o donativos recordados y que se recunden en
 lo sucesivo, cuyo importe caudera de imbuella en la
 reconposicion del edificio y demas necessarios. Levando de esto
 la oportuna cuenta la que formara en cada año. Asi lo oyeron
 y firmaron dnos señores de que certifico =

Barroso *[Signature]* Santana *[Signature]* Boniego *[Signature]* Diaz *[Signature]*
 Navarro *[Signature]* Tenal *[Signature]* José Sanz *[Signature]*
 Garcia *[Signature]* Miguel Sobado *[Signature]* Touffent *[Signature]*
 Manero *[Signature]*

Acuerd. En la villa de Valencia del venturo en veinte y ocho
 de Nobre de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los
 señores de Ayuntamiento con presencia de los mayores contribuyentes
 y de D. Jose Alvarez Cuelo legitimo Apoderado de D. Cristoval Estevan Navarro rematante de las siete
 doradas partes del cuatro por ciento y primicia correspon
 dientes a el año pasado de cuarenta y uno, acordaron, teni
 endo en consideracion el comun beneficio contratar la men
 cionada contribucion como lo beneficiaron en la forma siguiente =
 El Ayuntamiento se obliga desde luego a pagar en
 el acto a D. Jose Alvarez la suma de mil trescientos =
 Asimismo entregara la cantidad de cuatro mil rs. el veinte
 de Diciembre, y los dos mil restantes el veinte de Enero de
 el año venidero de ochocientos cuarenta y tres, siendo de su
 cuenta la cobranza y responsabilidad. Asi lo otorgaron
 y firmaron dnos señores de que certifico =

Barroso *[Signature]* Santana *[Signature]* Boniego *[Signature]*
 Navarro *[Signature]*

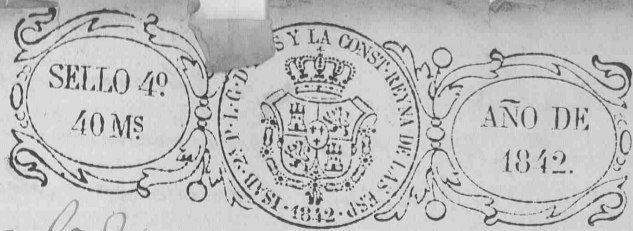
Que remiéndose a los Sumos del Ayuntamiento Constitucional de
esta villa, los mil trescientos m. de contribuciones en el trimestre
pasado por los señores en el día de ayer venido y otro de
nuestro y sus pertenecientes a los señores Juan Benito de
oparte de los señores Juan Benito de oparte de los señores Juan Benito de
nos perteneciente a el año pasado de ochocientos cuarenta y uno.
Valencia del veinte y tres de Mayo de 1842 =

1.º y 2.º de Mayo 1842

Juan Benito de

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper, possibly a letter or document fragment.]

[Faint, illegible handwritten text on a vertical strip of paper, possibly a document fragment.]



Señor Presidente y Vocales del Ayuntamiento de esta Villa
Don Dominguez vecino de la misma; ante V.º debidamente expone
combene a sus intereses trasladar su vecindad a la villa de la Sierra
y tanto para que comta a esta corporacion para los efectos de ella
como para acreditar en aquella mi despedida de esta.
Suplico a V.º se sirva tener por despedida mi vecindad en esta villa
y si fin acompañan y si me desobedecan lo recato que manditan
tener satisfechas todas las contribuciones que como vecino se me
han cargado en esta en el corriente año; siendo entendido el
do que recarga a que el Ayuntamiento se sirva informar de
la conducta moral y politica que he observado en esta villa
y que se me facilite por el secretario certificacion literal de
escrito y acuerdo que recarga para el uso que compete a mi
sello. Asi lo espero de la justificacion de este Ayuntamiento.
Valencia del venturo 23 de Setiembre de 1842-

Acuerdo / en la villa de Valencia del venturo en veinte y tres
de Setiembre de mil ochocientos y dos los señores del Ayunta-
miento habiendo visto el anterior escrito acordaron e informaron
con que el que lo presenta ha observado en esta villa una con-

buena moral y politica y reparemos, dandolo por des-
pido de esta vecindad, y se le da certificacion literal de
este escrito y de el acuerdo por el presente secretario
p.^o que lo haga constar donde le convenga, colocando este
en el libro de acuerdos capitulares. Asi lo dijeron y fia-
maron dhos señores de que certifico =

Antonio Bano

Antonio Santana

Juan^{co} Garcia

Juan^{co} de Valer
Lavarro

Ramon Sarr

José fern

Manuel

2.^a) En el mismo día de esta certificacion a Don Gomin
quer al Anterior escrito y acuerdo ref. antedicho.

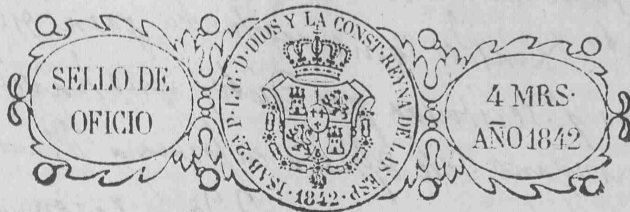
Juan

Acuerdo

Juan

Juan

Juan



Acuerdo) En la villa de Valencia el venturo a quinze de octubre
 en mil ochocientos cuarenta y dos los Sres. Abogados Consu-
 tuionales en esta villa reunidos en las Casas Consistoriales
 con asistencia del infrascripto Secretario para cumplimiento
 una Ord.ⁿ circular de la Intendencia su fecha en el auditor
 a veinte y siete de Sept. ultimo, inserta en el Boletín del
 ministerio cinco al presente, numero cinco veinte, sobre ca-
 pellanias dixerón: se crea para el Colector de raras
 en todas las q.^{as} haya en este termino, ademas se fixe
 edicto para q.^{as} personas puedan concurrir ademas sus fun-
 daciones y titulos, formando a continuacion un inventario
 en las q.^{as} resulten para darle inteligencia a el Escayudo
 en esta p.^a la amortizacion, y cumplir con lo q.^{as} manda dicha
 Superior Ord.ⁿ. Asi lo acordaron y firmaron dichos Sres.
 en q.^{as} Certifico - Antonio Santana

Antonio Barroso *Juan de Sales*

Juan Barrocan *Juan Garcia* Ramon Sanz

En seguida yo el Sr. para alas Casas de San Luis de
 Zentua Lima Colector en esta villa a quien le referiré
 el Acuerdo anterior en su credito oficio firmado

Otro) En la villa de Valencia el venturo a 21 de H.

en el dho. en mil ochocientos cuarenta y dos los señores
el Ayto. de San Pedro de los Baños para dar a El Obispo
y demás f. recitacion por dho. y no habiendo comparecido
ninguno se le ofrecio en forma a Juan Sima Coleto
para q. basara en conformidad de la razon y las q. esta
dieron a su cargo o cetera y delas q. tenga noticia, y ademas
se leaga saber a todos los Sacerdotes en esta villa
para q. presenten los titulos o fundaciones y las Capellanias
q. posean o administran. acreditandose todo a
continuacion. Asi lo acordaron y firmaron dichos señores.

Yo q. Certifico *Sebastiano Baragan* *Scary*
Baron *Alvarado* *Garcia*



100
electo
impugn
Colo
esta
ade
Castilla
Cape
odo a
no.
my





García
W. Sanz
renat. Gal. Mejidon
Miquel Lobato
José Ferrer
Mateos

